

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 885/2018

Viedma, 4 de diciembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° **SGAJ-18-0051** caratulado: “**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ CONVENIO CON GOBIERNO DE LA PROV. Y AGENCIA NAC. SEGURIDAD VIAL**”, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27/03/2017 se celebró el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Río Negro.

Que en esta oportunidad se propone la firma de un Convenio Específico entre las señaladas partes y el Poder Judicial de la Provincia, el que tiene por objeto implementar la carga efectiva de datos relacionados con delitos que surjan de sentencias penales firmes en una plataforma provincial, ello con el fin de mantener actualizado el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, en su art. 206, inc. 1) y 2),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el modelo de Convenio Específico de Cooperación a celebrarse entre este Poder Judicial, El Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. Facultar a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia a suscribir el Convenio Específico aprobado mediante el artículo 1º de la presente

Firmantes:

**MANSILLA – Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ -
PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.
MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.**

ANEXO RESOLUCIÓN STJ N° 885/2018
CONVENIO PE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL
DE RÍO NEGRO. EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA AGENCIA
NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en adelante “LA ANSV”, con domicilio en Av. Comentes N° 1615, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Carlos Alberto PÉREZ, en su carácter de Director Ejecutivo de dicho Organismo, el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL PODER JUDICIAL”, con domicilio en Laprida 292 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Enrique J. MANSILLA y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 1127 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro Dr. Gastón PÉREZ ESTEVAN y de acuerdo a lo siguiente,

ANTECEDENTES:

Que con fecha 27/03/2017 se celebró el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Río Negro.

Que en dicho marco, resulta pertinente la suscripción del presente CONVENIO, que recepte el compromiso de las partes respecto del suministro y utilización de ciertos datos/información en forma conjunta, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente es implementar la carga efectiva de datos relacionados con delitos que surjan de sentencias penales firmes vinculados al comportamiento vial en una plataforma provincial a los fines de mantener actualizado el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.

SEGUNDA: La ANSV se compromete a:

- 1.- Garantizar la continuidad de la capacitación de los usuarios del SINAT (Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito).
2. - Mantener una base unificada a nivel nacional de los antecedentes de tránsito para que pueda ser consultada por cualquier jurisdicción adherida.
- 3.- Proveer y sostener a la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Software necesario para garantizar la consecución del objeto de este Acta, como también el soporte técnico a los efectos del mismo.

TERCERA: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se compromete a:

- 1.- Suministrar el programa informático que permita la carga de datos en su plataforma web a los operadores judiciales.
- 2.- Habilitar y capacitar a los usuarios del señalado sistema.
- 3.-Volcar los datos suministrados por el Poder Judicial a la base de datos del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito a fin de su actualización.
- 4.- Brindar soporte, mantenimiento y disponibilidad del Software necesario para garantizar la consecución del objeto de este Convenio, como también el soporte técnico a los efectos del mismo.
- 5.- Habilitar permiso a operadores judiciales para realizar consultas a la base de datos provincial y/o nacional.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los días del mes de de

ANEXO I

Persona:

- DNI/CUIL
- Apellido, Nombre
- Sexo
- Nacionalidad
- Fecha de Nacimiento
- Estado (habilitado/inhabilitado)

Entidad que carga:

- Jurisdicción
- Autoridad
- Dependencia

Antecedente:

- N° de Expediente
- Tipo de antecedente
 - antecedente
 - inhabilitación
 - inhabilitación parcial • rehabilitación
 - suspensión por ineptitud

-Fecha firme

-Tipo Inhabilitación

- definitiva administrativa
- definitiva penal
- definitiva por falta de puntos
- definitiva por reincidencia
- provisoria

-Fecha desde

-Fecha hasta